

DIRECTIVA N° 079-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS SOBRE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante emergencias y desastres naturales y/o antrópicos en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico Productivo, Programas Educativos e Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Región Tacna en el marco de las normas mínimas para la educación en situaciones de emergencia, crisis crónicas y reconstrucción.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Desarrollar capacidades, conocimientos, así como, los valores y actitudes para fortalecer una cultura de prevención y estilos de vida saludable en las instituciones educativas públicas y privadas.
- 2.2. Preparar a los integrantes de la comunidad educativa a través de estrategias y técnicas para la recuperación socioemocional y conductas asertivas en los estudiantes en circunstancias de emergencia.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley Nro.28044, Ley General de Educación.
- 3.3 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre.
- 3.4 Decreto N°048-2011-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
- 3.5 Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 0431-2012-Ed, aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica".
- 3.7 D.S. N°017-2012-ED, "Política Nacional de Educación Ambiental"
- 3.8 Ordenanza Regional N°002-2012-CR-GOB.REG.TACNA "Política Ambiental Regional"
- 3.9 Directiva N°023 -2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA .Organización de la Comisión Permanente de Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres en Instituciones Educativas de la Región Tacna
- 3.10 Directiva N°045-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA Curso de Capacitación a docentes sobre prevención y atención de desastres en las Instituciones Educativas.
- 3.11 Directiva N°052-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Normas para la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en las Instituciones Educativas de la Educación Básica y Técnico Productiva.

IV. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- 4.2 Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3 Instituciones Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 4.4 Programas Educativos.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1 DEL ESPACIO ESCOLAR (INSTITUCION EDUCATIVA)

La Institución Educativa ejecutará las siguientes acciones después de sucedido el evento sísmico:

- a. **Permanencia del personal, en forma obligatoria, hasta 4 horas después de ocurrido el evento** para garantizar la seguridad, evacuación apropiada de todos los estudiantes, elaboración del Informe preliminar así como la aplicación de la ficha EDAM.

Permanecerán en la Institución Educativa:

- El personal jerárquico y directivo.
- En I.E. donde funcionen menos de 10 secciones permanecerán en la misma, 4 docentes designados.
- En I.E. donde funcionen de 10 a 20 secciones permanecerán en la misma, 6 docentes designados más los

auxiliares de educación.

- En I.E. donde funcionen de 20 a más secciones permanecerán en la misma 10 docentes designados más auxiliares designados.
- Se sugiere que los docentes elegidos o designados pertenezcan al Comité de Gestión del Riesgo de desastres con prioridad.
- Se remitirá a la UGEL respectiva la relación de docentes designados con el número de su DNI, para la emisión de una Resolución Directoral.
- El plazo máximo para enviar la relación de docentes designados será hasta el **28 de setiembre del 2013**.

b. La Comisión de Gestión del Riesgo ejecutará las siguientes acciones:

- Implementar medidas para rehabilitar la infraestructura educativa y reanudar el servicio educativo según su plan de contingencia.
- Monitorear las actividades de respuesta educativa y las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.
- Evaluación sistemática e imparcial de la respuesta educativa para superar el estado de crisis y necesidad.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS :

6.1. DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN

La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable de:

- Brindar capacitación y asistencia técnico-pedagógica a las UGEL para la implementación en la intervención y elaboración de un currículo de emergencia ante situaciones de desastre (Normas INEE) (Anexo 1).
- Monitorear, supervisar y evaluar el plan de la respuesta y elaboración de un currículo de emergencia ante situaciones de desastre de la UGEL.
- Reconocer y estimular a las instituciones educativas, estudiantes especialistas, directores y docentes que destaquen en las acciones de respuesta con la elaboración de un currículo de emergencia ante un desastre, según el informe de cada UGEL.
- Informar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental sobre la intervención y elaboración de un currículo de emergencia ante un desastre.

6.2. DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA.

La Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre son responsables de:

- Brindar asistencia técnico-pedagógica a las instituciones educativas de su jurisdicción para la implementación de las acciones de respuesta a la emergencia.
- Monitorear y evaluar las acciones de respuesta ejecutadas por las Instituciones Educativas de su jurisdicción.
- Informar a la Dirección Regional de Educación sobre las acciones ejecutadas por la UGEL.

6.3. DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- Restablecer el servicio educativo de calidad en el más breve plazo posible.
- Elaborar y desarrollar el currículo de emergencia ante el evento y/o desastre que pudieran enfrentar.
- Informar a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente sobre las actividades desarrolladas frente al evento y/o emergencia.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MADGA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA

Tacna, 19 de agosto del 2013

NORMAS INEE (RED INTERAGENCIAL PARA LA EDUCACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA)

Las normas mínimas de INEE:

- Se basan en el principio de que las poblaciones afectadas tienen derecho a vivir con dignidad.
- Son una herramienta para mejorar la eficacia y la calidad de la educación en situaciones de emergencia.
- Los cinco ámbitos son interdependientes y tienen que ser aplicados de acuerdo al contexto específico.
- Implican un compromiso interinstitucional para alcanzar resultados.

PRIMER ÁMBITO: NORMAS FUNDAMENTALES

➤ PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Norma 1: Participación. Los miembros de la comunidad participan activa y transparentemente, así como sin discriminación en el análisis, planificación, diseño la aplicación, monitoreo y evaluación de la respuesta educativa.

Norma 2: Recursos. Se conocen, movilizan y emplean los recursos locales de la comunidad y se movilizan para implementar oportunidades de aprendizaje adecuadas a cada edad.

➤ COORDINACIÓN

Norma 1: Coordinación. Existen mecanismos de coordinación que sirven de apoyo a aquellos interesados que tratan de garantizar el acceso a la calidad de educación y la continuidad de esta.

➤ ANÁLISIS

Norma 1: Análisis. Se realiza un análisis oportuno de la situación de emergencia, de una manera holística, transparente y participativa.

Norma 2: Planificación de la respuesta. Estrategia de respuesta inclusiva en materia de educación contiene una descripción clara del contexto de los obstáculos del derecho a la educación y de la estrategia para superar esos obstáculos.

Norma 3: Monitoreo. Se realiza un monitoreo regular de las actividades de respuesta educativa y las cambiantes necesidades de aprendizaje de la población afectada.

Norma 4: Evaluación. Existe una evaluación sistemática e imparcial de la respuesta educativa para mejorar la práctica y mejorar la responsabilidad.

SEGUNDO ÁMBITO: ACCESO Y AMBIENTE DE APRENDIZAJE

Norma 1: Igualdad de acceso. Todos los individuos tienen acceso a oportunidades educativas adecuadas y de calidad.

Norma 2: Protección y Bienestar. Los ambientes de aprendizaje son seguros y estimulan la protección y el bienestar mental y emocional de los estudiantes.

Norma 3: Instalaciones y servicios. Las instalaciones educativas promueven la seguridad y el bienestar de todos los educandos, maestros y otro personal educativo, y están vinculados con servicios de salud, nutrición y psicosociales.

TERCER ÁMBITO: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Norma 1: Planes de estudio. Se usan planes de estudio que sean pertinentes desde el punto de vista cultural, social y lingüístico pertinente para brindar la Educación formal y no formal adecuado para cada contexto y a las necesidades de los educandos.

Norma 2: Capacitación. Los docentes y otro personal reciben capacitación periódica, pertinente y estructurada de acuerdo a las necesidades.

Norma 3: Capacitación, desarrollo y apoyo profesional. Los docentes y otro personal educativo reciben capacitación periódica, pertinente y estructurada de acuerdo a las necesidades y las circunstancias.

Norma 4 : Análisis de los resultados del aprendizaje.

CUARTO ÁMBITO: MAESTROS Y OTRO PERSONAL EDUCATIVO

Norma 1: Contratación y selección. Se contrata un número suficiente de docentes y otro personal educativo debidamente calificados a través de un proceso participativo y transparente basado en criterios de selección que tienen en cuenta la diversidad y la equidad.

Norma 2: Condiciones de Trabajo. Los docentes y otro personal educativo tienen condiciones de trabajo claramente definidas, y reciben una remuneración adecuada por sus servicios.

Norma 3: Apoyo y Supervisión. Se establecen mecanismos de suspensión y apoyo al personal educativo para un desempeño eficaz.

QUINTO ÁMBITO: POLÍTICA EDUCATIVA

Norma 1: Formulación de leyes y políticas. Las autoridades educativas dan prioridad a la continuidad y la recuperación de la educación de calidad, incluido el acceso libre e inclusivo de los estudios.

Norma 2: Planificación e implementación. Las actividades educativas tienen en cuenta las políticas, leyes, normas y los planes internacionales y nacionales y las necesidades de aprendizaje de las poblaciones afectadas